

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDA POR SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH CHIHUAHUA", REPRESENTADO POR REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBACH CHIHUAHUA" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2.- María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con que

comparece a firmar el presente Convenio con el Decreto número LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P. expedido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora Constitucional del Estado para el período comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de Septiembre de 2027.

II.3.- En términos del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2024 SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA.

II.4.- Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua con fecha 16 de Enero de 2023 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5.- José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua con fecha 08 de Septiembre de 2021 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme al artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.6.- Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.7.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBACH CHIHUAHUA"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Calle Aldama 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

III.- De "EL COBACH CHIHUAHUA":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 25 de diciembre de 1985.

III.2.- Que su Director General, Reyes Humberto de las Casas Muñoz, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículos 17 y 19 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH CHIHUAHUA" hasta la cantidad total de \$1,112,883,626.00 (MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 556,441,813.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$556,441,813.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua


Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno

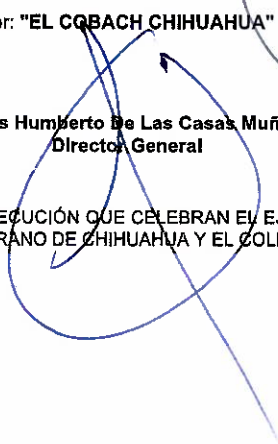

José de Jesús González Vázquez
Secretario de Hacienda

Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte

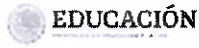
Por: "EL COBACH CHIHUAHUA"

Reyes Humberto De Las Casas Muñoz
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



med *



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección de Sistema de Planeación y Administración
Unidad de Bases y Fondos de Transferencias y ASES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EL COBACH CHIHUAHUA)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	558,441,813.00	26,758,896.00	52,181,797.00	26,036,856.00	54,412,190.00	35,876,169.00	35,876,169.00	85,331,302.00	34,245,435.00	34,245,435.00	63,818,095.00	107,660,689.00
Servicios Personales	537,511,861.00	25,798,232.00	50,131,052.00	25,013,415.00	52,273,791.00	34,468,235.00	34,468,235.00	83,192,803.00	32,899,589.00	32,899,589.00	61,308,123.00	105,152,697.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,929,952.00	1,051,664.00	2,050,745.00	1,023,241.00	2,138,399.00	1,409,934.00	1,409,934.00	2,138,399.00	1,345,846.00	1,345,846.00	2,507,972.00	2,507,972.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	558,441,813.00	26,758,896.00	52,181,797.00	26,036,856.00	54,412,190.00	35,876,169.00	35,876,169.00	85,331,302.00	34,245,435.00	34,245,435.00	63,818,095.00	107,660,689.00
Servicios Personales	537,511,861.00	25,798,232.00	50,131,052.00	25,013,415.00	52,273,791.00	34,468,235.00	34,468,235.00	83,192,803.00	32,899,589.00	32,899,589.00	61,308,123.00	105,152,697.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,929,952.00	1,051,664.00	2,050,745.00	1,023,241.00	2,138,399.00	1,409,934.00	1,409,934.00	2,138,399.00	1,345,846.00	1,345,846.00	2,507,972.00	2,507,972.00
Total COBACH	1,112,883,626.00	53,519,792.00	104,363,594.00	52,073,312.00	108,824,380.00	71,752,338.00	71,752,338.00	170,682,804.00	68,480,870.00	68,480,870.00	127,632,190.00	215,321,338.00

GRAN TOTAL COBACH	1,112,883,626.00	53,519,792.00	104,363,594.00	52,073,312.00	108,824,380.00	71,752,338.00	71,752,338.00	170,682,804.00	68,480,870.00	68,480,870.00	127,632,190.00	215,321,338.00
-------------------	------------------	---------------	----------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	----------------

P 19

[Handwritten signature]

med



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Carreón de Planeación y Administración
Dirección de Bases y Presupuesto de Partes y OES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL CORACH CHIHUAHUA"

Reyes Humberto De Las Casas Muñoz
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	CONTRALOR INTERNO "B"	2	III	1		29,846.60	39,846.60	478,159.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	3		47,881.20	143,643.60	1,723,723.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		47,881.20	143,643.60	1,723,723.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		44,160.70	176,722.80	2,126,873.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	6		50,807.75	304,846.50	3,858,158.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	6		56,428.90	350,573.40	4,206,880.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		83,569.60	63,569.60	762,936.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	24		33,890.80	806,181.60	9,874,179.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	23		27,478.55	631,060.65	7,583,527.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	5		39,846.60	199,233.00	2,390,796.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	9		37,346.95	326,122.55	4,033,470.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	12		42,949.05	515,388.60	6,184,663.00
DIRECTIVOS				87				44,540,788.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	3		9,397.55	28,192.65	338,311.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	8		10,364.15	82,913.20	994,958.00
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	2	10	5		10,364.15	51,820.75	621,848.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	108		9,397.55	1,014,895.40	12,178,224.00
CF33060	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	08	21		9,397.55	197,348.55	2,368,182.00
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	06	23		9,397.55	218,143.65	2,593,723.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	104		9,397.55	977,345.20	11,728,142.00
T28008	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL	2	05	3		9,397.55	28,192.65	338,311.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	37		9,397.55	347,709.35	4,172,512.00
S13008	CHOFER	2	04	6		9,397.55	46,987.75	563,853.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	09	99		9,397.55	930,357.45	11,164,288.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	18	38		14,478.90	521,108.40	6,254,020.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	55		12,821.80	705,199.00	8,462,388.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	99		12,821.80	1,269,358.20	15,232,298.00
CF33132	LABORATORISTA	2	08	22		9,397.55	206,746.10	2,480,853.00
T18005	LABORATORISTA	2	08	18		9,397.55	169,155.90	2,029,870.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	4		12,024.85	48,099.40	577,192.00
T03007	TÉCNICO	2	09	6		9,882.46	59,284.70	711,536.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	11		12,821.80	141,038.80	1,692,477.00
S14003	VIGILANTE	2	04	66		9,397.55	620,238.30	7,442,859.00
ADMINISTRATIVOS				734				82,059,717.00
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN		8183	481.15	2,856,901.95	34,270,823.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		860	481.15	304,359.00	3,652,308.00
EH8621	PROFESOR CB II	2	SN		2408	521.70	1,255,210.20	15,062,522.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		186	521.70	96,802.20	1,039,226.00
EH8623	PROFESOR CB III	2	SN		489	588.35	287,703.15	3,452,437.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		225	588.35	132,379.75	1,589,544.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2	SN		86	669.90	57,611.40	691,336.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		1637	669.90	1,096,626.30	13,159,515.00
HORAS DOCENTES					11,862			72,916,711.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	102		10,302.65	1,050,870.30	12,610,443.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	38		15,454.05	587,253.90	7,047,046.80
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	SN	3		20,605.40	51,816.20	741,784.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	24		11,432.50	274,380.00	3,292,660.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	8		17,148.75	154,338.75	1,852,065.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	SN	2		22,865.00	45,730.00	548,760.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	17		13,194.85	224,312.45	2,681,749.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	10		19,792.25	197,922.50	2,375,070.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN	6		26,389.65	158,337.80	1,900,064.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	31		15,416.95	477,925.45	5,736,105.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	20		23,125.60	462,512.00	5,560,144.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	SN	22		30,833.85	678,344.70	8,140,136.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2	SN	38		18,224.45	682,529.10	8,310,349.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2	SN	49		27,336.80	1,339,603.20	16,074,938.00
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN	52		36,449.00	1,895,348.00	22,744,176.00
PLAZAS DOCENTES				423				99,613,489.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,254	11,862			309,130,703.00

Handwritten signature and initials in blue ink.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	44,540,786.00	92,059,717.00	99,613,489.00	72,916,711.00		309,130,703.00
Prima de Antigüedad		14,287,653.00	25,939,346.00	18,987,507.00		59,214,506.00
Prima Vacacional	2,969,380.00	7,089,817.00	8,585,379.00	6,308,328.00		24,952,904.00
**ISR Prima Vacacional	593,871.00	1,417,954.00	1,717,071.00	1,261,663.00		4,990,559.00
Aguinaldo	4,948,971.00	11,816,368.00	13,950,308.00	10,211,575.00		40,927,222.00
**ISR Aguinaldo	989,787.00	2,363,263.00	2,790,055.00	2,042,312.00		8,185,417.00
Material Didáctico			3,227,947.00	2,720,747.00		5,948,694.00
Seguridad Social	6,397,979.00	16,210,933.00	15,462,577.00	11,246,040.00		49,317,529.00
Subcuenta de Vivienda	2,227,033.00	4,602,975.00	4,980,668.00	3,645,832.00		15,456,508.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	890,810.00	1,841,184.00	1,992,261.00	1,458,330.00		6,182,585.00
Seguro Institucional (NSI)		1,565,007.00	1,693,420.00	1,239,579.00		4,498,006.00
Despensa		13,375,378.00	7,708,154.00	5,401,952.00		26,485,484.00
Ajuste a Calendario		1,477,037.00	1,788,616.00	1,314,232.00		4,579,885.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,215,561.00	2,682,928.00	1,971,350.00		6,869,839.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,772,444.00	1,009,753.00	1,182,808.00		4,565,005.00
Eficiencia en el Trabajo		590,807.00	715,444.00	525,692.00		1,831,943.00
Apoyo a la Superación Académica		7,928,512.00	372,647.00	305,017.00		8,606,176.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,825,409.00	2,175,962.00		4,001,371.00
*Otras Prestaciones			3,911,789.00	4,092,390.00		8,004,179.00
		7,869,655.00	6,718,131.00	7,545,264.00		22,133,050.00

TOTAL	63,558,617.00	188,484,265.00	207,285,392.00	156,553,291.00		615,881,565.00
--------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--	-----------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	31,779,308.50	94,242,132.50	103,642,696.00	78,276,645.50		307,940,782.50
-------------------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	--	-----------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	31,779,308.50	94,242,132.50	103,642,696.00	78,276,645.50		307,940,782.50
-------------------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	--	-----------------------

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3

Table with columns: Código, Denominación, Zona Económica, Nivel Salarial, Plazas (PL), Horas (HRS), Diferencial Sueldo Base Mensual, Costo Colectivo, Costo Periodo. Rows include DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, HORAS DOCENTES, and PLAZAS DOCENTES.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P', 'J', '9', and 'med'.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto de Plantales y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	18,582,794.00	64,599,309.00	89,663,787.00	62,771,386.00		235,617,276.00
Prima de Antigüedad		10,025,804.00	23,348,443.00	16,345,665.00		49,719,912.00
Prima Vacacional	1,238,851.00	4,975,001.00	7,731,534.00	5,432,704.00		19,378,090.00
**ISR Prima Vacacional	247,769.00	994,992.00	1,546,301.00	1,086,537.00		3,875,599.00
Aguinaldo	2,064,752.00	8,291,672.00	12,556,908.00	8,790,781.00		31,704,113.00
**ISR Aguinaldo	412,948.00	1,658,329.00	2,511,375.00	1,758,153.00		6,340,805.00
Material Didáctico		2,960,882.00	2,960,882.00	2,373,579.00		5,334,461.00
Seguridad Social	2,593,874.00	11,027,923.00	13,527,592.00	9,482,517.00		36,631,906.00
Subcuenta de Vivienda	929,138.00	3,229,956.00	4,483,182.00	3,138,565.00		11,780,841.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	371,654.00	1,291,976.00	1,793,270.00	1,255,424.00		4,712,324.00
Seguro Institucional (NSI)		1,098,179.00	1,524,277.00	1,067,109.00		3,689,565.00
Despensa		8,254,829.00	5,667,222.00	4,003,875.00		17,925,926.00
Ajuste a Calendario		1,036,453.00	1,610,731.00	1,131,811.00		3,778,995.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,554,682.00	2,416,099.00	1,697,717.00		5,668,498.00
Económicos No Disfrutados		1,243,744.00	1,448,658.00	1,018,628.00		3,712,030.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		414,576.00	644,288.00	452,721.00		1,511,585.00
Eficiencia en el Trabajo		700,963.00	339,430.00	268,521.00		1,308,914.00
Apoyo a la Superación Académica			1,406,723.00	1,612,801.00		3,019,524.00
Compensación por Actuación y Productividad			388,120.00	390,363.00		776,483.00
*Otras Prestaciones		3,775,968.00	4,043,106.00	4,836,236.00		12,655,310.00

TOTAL	26,441,780.00	124,174,356.00	179,810,928.00	128,915,093.00		459,142,157.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	13,220,890.00	62,087,178.00	89,805,464.00	64,457,546.50		229,571,078.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	13,220,890.00	62,087,178.00	89,805,464.00	64,457,546.50		229,571,078.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Santiago De la Peña Grajeda
Secretario General de Gobierno

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL COBACH CHIHUAHUA"

Reyes Humberto De Las Casas Muñoz
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.